Municipio de
YAGUARÁ

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (CONTRATO DE SERVICIOS) No. 086 DE 2026, SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (CONTRATO DE SERVICIOS).	**No. 086 DE 2026**
CONTRATISTA	Señores **MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS** NIT.900998443-7 **R.L. JHON FARID POLANIA CUENCA** C.C. 83.238.181 Yaguará Carrera 3 No. 5-32 Barrio Santa Barbara Celular: 3188989695-3138623334 Correo: makronetjccomunicaciones@gmail.com Yaguará Huila
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL, PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER, CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DE FEBRERO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($17.795.500,00) MCTE.
SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Entre los suscritos de una parte, **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.722.688 expedida en Neiva (H), actuando como representante legal del Municipio de Yaguará (H) NIT 800.097.180-6 en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión de fecha 18 de diciembre de 2023 y quien para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **JHON FARID POLANIA CUENCA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.238.181 expedida en Yaguará (H), en su condición de Representante Legal de la Sociedad **MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS, CON NIT.** 900998443-7, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ modificatorio a la **Comunicación de Aceptación (Contrato de Servicios) No.086 de 2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 09 de febrero de 2026, el **Municipio de Yaguará y MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS,** con **NIT.** 900998443-7, suscribieron la **Comunicación de Aceptación (Contrato de Servicios) No.086 de 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL, PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER, CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA.". 2.** Que el plazo de ejecución se fijó en **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que el 10 de febrero de 2026 el supervisor designado por **EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ** Y **MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS,** suscribieron el acta de inicio a la **Comunicación de Aceptación (Contrato de Servicios) No.086 de 2026**, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente. **4.** Que la Administración Municipal considera conveniente y procedente modificar la presente comunicación de aceptación, teniendo en cuenta que, por error humano e involuntario de transcripción, no se plasmó de manera exacta el **objeto** como fue diseñado en los documentos previos del proceso. **5.** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, así lo prevé los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para: "...evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. **6.** Que la Administración Central, encuentra viable realizar la presente modificación, considerando que el presente acto no desvirtúa el objeto contractual, puesto que las obligaciones especificas son muy claras al mencionar lo omitido en el objeto contractual. **7.** Que a través del presente documento se procede a modificar el objeto contractual, tal cual fue diseñado inicialmente en el estudio previo y certificado de disponibilidad presupuestal, así: "**PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DE**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

BARRIO GUAYABAL, PARQUE SANTA BARBARA, PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER, CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA". **6.** Que de conformidad con las razones anteriores, procede a suscribir el presente otrosí modificatorio, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el **OBJETO** de la **Comunicación de Aceptación (Contrato de Servicios) No.086 de 2026,** el cual quedará así: **PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL, PARQUE SANTA BARBARA, PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER, CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA. CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**. Las demás cláusulas del contrato que aquí no se modifican expresamente, continuarán vigentes en su mismo tenor. En todo caso, las estipulaciones del contrato deberán ser interpretadas como un todo y no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en la misma sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos. **PARÁGRAFO**: Hace parte integral del presente otrosí aclaratorio, el acta de justificación suscrita por el supervisor y el contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente otrosí modificatorio al Contrato principal se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Yaguará (H), a los **diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).**

POR EL MUNICIPIO

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

JHON FARID POLANIA CUENCA
Representante Legal
MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS

Vo.Bo. Sobre Texto
Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo
Abogado designado por SANEDEN SAS

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: